



**Dokumentu hau komunikabideetako profesionaleri lana errazteko zirriborro orientagarria besterik ez da. Hortaz, nahiz eta hemen idatzita egon, hizlariak esandakoa izango da baliozkoa.**

**Este documento es solo un borrador orientativo para facilitar el trabajo de los profesionales de los medios de comunicación de manera que sólo será válido lo pronunciado por el orador aunque estuviere aquí escrito.**

**Bilbao, 26 de noviembre de 2018**

**UNIVERSIDAD DE DEUSTO**  
**"DERECHOS HUMANOS EN ENTORNOS DIGITALES"**

Ministra anderea//Erretore jauna//Dekana anderea//mahaikideok//lagunok  
Egun on guztioi.

Bidezkoa bezain ezinbestekoa deritxot, nire gaurko hitzak DU-ri zorionak emanaz hastea.

- Zorionak, hain ekimen garrantzitsua, hain une egokian hartzeagatik
- Eta zorionak, baita ere, ekimenari eman zaion edukin aberatsa eta oparoagatik. Gaur ezagutzera emango den Adierazpena, oso ondo landua, taiutua eta osatua izan delako.

Quisiera comenzar felicitando a la Universidad de Deusto por esta afortunada iniciativa que se aproxima al mundo digital desde una concepción integral de los Derechos Humanos. Hace ya tiempo que empezó a diluirse entre nosotros la idea de que el digital es un ámbito exento, en el que no están vigentes las pautas y reglas que rigen en el mundo analógico.

Un espacio sin derechos ni obligaciones en el que nada hay que limitar y nada hay que proteger.

Un ámbito, en definitiva, sustraído al campo de acción del Derecho.

Hace ya tiempo que la sociedad empezó a darse cuenta de que, lo que está prohibido en el mundo analógico, también lo está en el digital. Y de que lo que es delito en el mundo analógico, también lo es en el digital.

Hace ya tiempo que el derecho a la autodeterminación informativa tomó carta de naturaleza entre nosotros. Y con esa formulación u otras, ha sido consagrado como derecho fundamental en numerosos textos jurídicos, internacionales, europeos y Derecho interno.

El nuevo *Reglamento General de Protección de Datos* y su ambiciosa incorporación a nuestro ordenamiento jurídico –a punto ya de verse culminado– nos sitúan ante un horizonte nuevo, que deja muy atrás aquella ingenua formulación del art. 18-4º de la Constitución Española, que encomendaba a la ley limitar "el uso de la informática" para garantizar "el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos".

El digital ha dejado, pues, de ser un entorno ajeno al Derecho. Eso es un hecho. Pero faltaba –creo yo– un enfoque más ambicioso, que afrontara el problema del uso indebido los datos desde la perspectiva de su afección al conjunto de los derechos humanos.

Ya no se trata sólo de proteger el derecho a la intimidad de las personas frente al tratamiento de los megadatos que las TICs permiten reunir de manera ingente y gestionar de manera lesiva para la dignidad humana. El desafío es mucho mayor.

Se trata de asegurar que en el espacio digital se respete el catálogo completo de los derechos y libertades que tenemos por fundamentales: el derecho a la dignidad, a la integridad, a la identidad, a la igualdad, al libre desarrollo de la personalidad, a recibir información veraz y hasta el derecho a expresarse con libertad.

La declaración que hoy se presenta sintetiza todos estos aspectos en doce puntos claros y distintos. Doce derechos humanos del catálogo universal, reformulados para ser respetados, también, en el entorno digital.

No voy a jerarquizarlos, porque los Derechos Humanos sólo se pueden concebir como un todo inescindible.

Pero, como responsable de una administración pública crecientemente digital, permítanme subrayar uno que, sin duda, será clave en la gestión pública del futuro. Me refiero al derecho de toda persona a que las decisiones y actuaciones que afecten a sus derechos y a su desarrollo personal, no se adopten exclusivamente a partir del tratamiento automatizado de la información.

Son muy pocas las actividades de la administración pública que, al menos teóricamente, no puedan ser gestionadas desde la inteligencia artificial.

El desarrollo de esta, irá transformando radicalmente los procesos de toma de decisiones de las administraciones públicas, sustituyendo progresivamente la acción humana por la automatizada.

Y ante esta inexorable realidad, será este derecho el que defina los límites de la inteligencia artificial en la gestión de lo público. Dará mucho que hablar, no lo duden.

Termino.

Y quiero hacerlo, expresando el firme compromiso de la administración vasca con la promoción, difusión y observación de esta declaración.

Euskadi siempre se ha situado en la vanguardia a la hora de proteger los derechos relacionados con la protección de datos en el mundo digital.

Tiene una ley propia que pronto cumplirá los 15 años y cuenta con una de las -tan solos- agencias autonómicas actualmente existentes en este ámbito.

Nos enorgullece que una universidad vasca promueva esta declaración, avanzada y novedosa, y queremos aprovechar la oportunidad que nos brinda su presentación pública, para reafirmar el compromiso del Gobierno Vasco con el respeto a los Derechos Humanos en el entorno digital.